



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de enero de 2009
No. 4

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE

LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y DE SALUD, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, RESPECTIVAMENTE.

AVISOS JUDICIALES: 65, 66, 67, 68, 69, 70, 75, 74, 63, 71, 22-B1, 22-A1, 72, 23-A1, 26-A1, 27-A1 y 24-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 78, 77, 76, 25-A1, 73, 64 y 21-B1.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DGDIF-CETR-MEX-01/08

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓN GARCÍA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A TRAVÉS DE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y DE SALUD, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, DR. LUIS VIDEGARAY CASO Y DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por parte de "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y la Secretaria de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES.**I. De "LA SECRETARÍA":**

1. Que la Lic. María Eugenia de León García, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "**EL ACUERDO MARCO**".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (**DGDIF**), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Paseo de la Reforma 10, piso 29, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que la Secretaría de Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005 y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 17, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LV de la Ley mencionada; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones IV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables, cargo que quedó debidamente acreditado con copia del nombramiento que se adjuntó a "**EL ACUERDO MARCO**".
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 9 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2005, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "**EL ACUERDO MARCO**", y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 17, 25 y 26, fracciones X y XXIX de la Ley mencionada; 2.4 del Código Administrativo del Estado de México; 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7, fracciones II, VI, XIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como de la cláusula segunda de "**EL ACUERDO MARCO**" y demás disposiciones aplicables.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:
 - Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca
 - Construcción del Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco
 - Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán
 - Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco
 - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Cuautitlán

- Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Los Reyes La Paz
 - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tlalnepantla de Baz
 - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tultepec
 - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Coacalco de Berriozábal
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009 colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para el desarrollo de la Infraestructura y/o equipamiento de las siguientes unidades de atención médica: **Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca; Construcción del Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco; Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán; Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Cuautitlán; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Los Reyes La Paz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tlalnepantla de Baz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tultepec; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.**

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"** se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL:
"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	\$226'462,500.00 (Doscientos veintiséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca	Por un monto de: \$75'500,000.00 (Setenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco	Por un monto de: \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán	Por un monto de: \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)
Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco	Por un monto de: \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Cuautitlán	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Los Reyes La Paz	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Tlalnepantla de Baz	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Tultepec	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Coacalco de Berriozábal	Por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el **Anexo Técnico 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "**EL ACUERDO MARCO**", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$226'462,500.00 (Doscientos veintiséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para el Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, por un monto de: \$75'500,000.00 (Setenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), Municipio de Toluca; Hospital General de Texcoco, por un monto de: \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), Municipio de Texcoco; Hospital Comunitario de Tultitlán, por un monto de: \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), Municipio de Tultitlán; Hospital Materno Infantil en Chalco, por un monto de: \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), Municipio de Chalco; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Cuautitlán; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Los Reyes La Paz; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Tlalnepantla de Baz; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Tultepec; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (Dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México, con cargo a los recursos presupuestales de "**LA SECRETARÍA**", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo**

Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS:

"La SECRETARÍA" verificará, por conducto de la **DGDIF**, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: la **Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca; Construcción del Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco; Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán; Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Cuautitlán; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Los Reyes La Paz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tlalnepantla de Baz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tultepec; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:**

- a) La **DGDIF** transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para: la **Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca; Construcción del Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco; Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán; Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Cuautitlán; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Los Reyes La Paz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes mellitus (SoRID), Municipio de Tlalnepantla de Baz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID),**

Municipio de Tultepec; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al concepto convenio para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, así como programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en los Anexos Técnicos 1 y 2.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

N° de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca	Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco	Construcción del Hospital General de Texcoco	
3	Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán	Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán	
4	Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco	Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco	
5	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Cuautitlán	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
6	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Los Reyes La Paz	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
7	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Tlalnepantla de Baz	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
8	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Tultepec	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	
9	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Coacalco de Berriozábal	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo de: **Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, Municipio de Toluca; Construcción del Hospital General de Texcoco, Municipio de Texcoco; Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán, Municipio de Tultitlán; Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, Municipio de Chalco; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Cuautitlán; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Los Reyes La Paz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tlalnepantla de Baz; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Tultepec; Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México.**

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los Gastos Administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **DGDIF**, la **"relación de gastos"** detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto de que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la **DGDIF**, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la **"relación de gastos"** detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo Técnico 2** de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Practicar visitas a través de la **DGDIF**, y solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "**LA ENTIDAD**", a través de los Servicios Estatales de Salud.
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD**", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "**LA ENTIDAD**", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "**LA ENTIDAD**".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Las partes convienen que "**LA ENTIDAD**" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "**LA ENTIDAD**" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "**LA ENTIDAD**".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "**LA SECRETARÍA**" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito sin alterar, su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificador correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los 23 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

Por "LA SECRETARÍA" a los 30 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

**POR "LA SECRETARIA"
LA SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**LIC. MARIA EUGENIA DE LEON GARCIA
(RUBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA**

**ING. ARTURO PEREZ ESTRADA
(RUBRICA).**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**DR. LUIS VIDEGARAY CASO
(RUBRICA).**

LA SECRETARIA DE SALUD

**DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
(RUBRICA).**



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO



ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 01 DE 09

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008

ACCIÓN: Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca

UBICACIÓN: Municipio de Toluca, Estado de México

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR
GRAN TOTAL AUTORIZADO:	\$226'462,500.00	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1:	\$75'500,000.00	
Construcción del Hospital de Alta Especialidad para los Niños y las Mujeres en Toluca, el cual contará con 60 camas censables, Municipio de Toluca		<ul style="list-style-type: none"> • OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

(RUBRICA).

ANEXOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – PEF08



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO



ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 02 DE 09

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008

ACCIÓN: H. G. Texcoco

UBICACIÓN: Municipio de Texcoco, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2:	\$60'000,000.00	
Construcción del Hospital General de Texcoco, el cual contará con 60 camas censables, Municipio de Texcoco		<ul style="list-style-type: none"> • OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS

(RUBRICA).

ANEXOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – PEF08



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO



ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 08 DE 09

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008

ACCIÓN: H. Comunitario de Tultitlán

UBICACIÓN: Municipio de Tultitlán, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3: Construcción del Hospital Comunitario de Tultitlán, el cual contará con 18 camas censables, Municipio de Tultitlán</p>	\$18'000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS
(RUBRICA).

ANEXOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF08



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO



ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 04 DE 08

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008

ACCIÓN: Construcción de Hospital Materno Infantil en Chalco, Oriente del Estado

UBICACIÓN: Municipio de Chalco, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4: Construcción del Hospital Materno Infantil en Chalco, el cual contará con 60 camas censables, Municipio de Chalco</p>	\$60'000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA

ANTEFIRMAS
(RUBRICA).

ANEXOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF08



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO



ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 05 DE 09

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008

ACCIÓN: Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SORID), en el Municipio de Cuautitlán.

UBICACIÓN: Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5:</p> <p>Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID, en el Municipio de Cuautitlán, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.</p>	\$2'592,500.00	<ul style="list-style-type: none"> • OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS
(RUBRICA).

ANEXOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – PEF08



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO



ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 06 DE 06

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008

ACCIÓN: Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SORID), en el Municipio de Los Reyes La Paz.

UBICACIÓN: Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 6:</p> <p>Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID, en el Municipio de Los Reyes La Paz, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.</p>	\$2'592,500.00	<ul style="list-style-type: none"> • OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS
(RUBRICA).

ANEXOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – PEF08



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO



ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 01 DE 01

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOPM/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008

ACCIÓN: Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SORID), en el Municipio de Tlalnequá de Baz

UBICACIÓN: Municipio de Tlalnequá de Baz, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 7: Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID, en el Municipio de Tlalnequá de Baz, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.</p>	\$2'592,600.00	<ul style="list-style-type: none"> • OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS
(RUBRICA).

ANEXOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF08



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO



ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 02 DE 02

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOPM/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008

ACCIÓN: Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SORID), en el Municipio de Tultepec.

UBICACIÓN: Municipio de Tultepec, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR
<p>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 8: Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID, en el Municipio de Tultepec, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.</p>	\$2'592,600.00	<ul style="list-style-type: none"> • OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA • EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS
(RUBRICA).

ANEXOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF08



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO



ANEXO TÉCNICO 1
HOJA 01 DE 01

ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008

ACCIÓN: Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SORID), en el Municipio de Coacalco de Berriozábal.

UBICACIÓN: Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 9: Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus	\$2'592,500.00	<ul style="list-style-type: none"> OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DIVERSO

ANTEFIRMAS
(RUBRICA).

ANEXOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF08



SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008

UBICACIÓN: MÉXICO

ANEXO TÉCNICO 2
HOJA 01 DE 02

N° de Proyecto	Descripción del Proyecto	Monto Total Autorizado	2009							
			MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD PARA LOS NIÑOS Y LAS MUJERES EN TOLUCA	\$75,500,000.00	\$22,650,000.00	\$7,550,000.00	\$7,550,000.00	\$7,550,000.00	\$7,550,000.00	\$7,550,000.00	\$7,550,000.00	\$7,550,000.00
2	H.G. TEXCOCO	\$60,000,000.00	\$18,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
3	H. COMUNITARIO DE TULTITLAN	\$18,000,000.00	\$5,400,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00
4	HOSPITAL MATERNO INFANTIL EN CHALCO	\$60,000,000.00	\$18,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
5	UNEME SORID EN CUAUTITLAN	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00
6	UNEME SORID EN LOS REYES LA PAZ	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00

ANTEFIRMAS
(RUBRICA).

ANEXOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS - PEF08



SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/000331 DEL 24 DE ENERO DE 2008

UBICACIÓN: MÉXICO

ANEXO TÉCNICO 2
HOJA 02 DE 02

N° de Proyecto	Descripción del Proyecto	Monto Total Autorizado	2008							
			MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7	UNEME SORID EN TLALNEPANTLA BAZ	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00
8	UNEME SORID EN TULTEPEC	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00
9	UNEME SORID EN COACALCO	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00
Total del Convenio		\$226,462,500.00	\$67,938,750.00	\$22,646,250.00						

ANTEFIRMAS
(RUBRICA).

ANEXOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – PEF08



SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



HOJA DE FIRMAS DE ANEXOS TÉCNICOS
HOJA 01 DE 01

POR "LA ENTIDAD" DR. LUIS VIDEGARAY CASO SECRETARIO DE FINANZAS (RUBRICA).	POR "LA SECRETARIA" LIC. MARIA EUGENIA DE LEON GARCIA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (RUBRICA).
DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA SECRETARIA DE SALUD (RUBRICA).	ING. ARTURO PEREZ ESTRADA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (RUBRICA).

ANEXOS TECNICOS DEL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – PEF08

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

JOSE CARMEN ARIZMENDI GONZALEZ, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MARCIANO ARIZMENDI LARA y MARIA DE LA PAZ GONZALEZ CERON, en el expediente número 1276/2008, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un terreno rústico de propiedad particular de labor y temporal denominado Los Capulines, ubicado en la Ranchería del Islote, del municipio de Villa Guerrero de este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.50 m con Enésimo Nava, Vicente García y Vicente Vázquez; al sur: 106.50 m con Miguel García, luego Marciano Arizmendi; al oriente: 30.00 m con María Vázquez, luego Marciano Arizmendi; al poniente: 30.00 m con barranca del Río Tintojo. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diciembre dos del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, diciembre cinco del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

65.-8 y 13 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

JOSE CARMEN ARIZMENDI GONZALEZ, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MARCIANO ARIZMENDI LARA y MARIA DE LA PAZ GONZALEZ CERON, en el expediente número 1273/2008, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un terreno rústico de propiedad particular de labor y temporal ubicado en la Ranchería del Islote, del municipio de Villa Guerrero de este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.50 m con Bartola Nava y Vicente García; al sur: 106.50 m con Marciano Arizmendi; al oriente: 30.00 m con arroyo; al poniente: 30.00 m con Bartolo Vázquez. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha uno de diciembre del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, a diez de diciembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

66.-8 y 13 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

JOSE CARMEN ARIZMENDI GONZALEZ, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MARCIANO ARIZMENDI LARA y MARIA DE LA PAZ GONZALEZ CERON, en el expediente número 1272/2008, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de

inmatriculación judicial, respecto de un terreno urbano con casa en ruinas, ubicado en la calle Benito Juárez y marcado con el número uno, de la Cabecera Municipal de Villa Guerrero de este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.80 m con Mariana Reza Díaz; al sur: 48.00 m con Marciano Arizmendi Lara; al oriente: 5.50 m con Avenida Benito Juárez; al poniente: 5.50 m con Vidal García. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diciembre uno del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, diciembre cinco del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

67.-8 y 13 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

JOSE CARMEN ARIZMENDI GONZALEZ, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MARCIANO ARIZMENDI LARA y MARIA DE LA PAZ GONZALEZ CERON, en el expediente número 1274/2008, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto de dos fracciones de terreno, que en lo individual se identifican de la siguiente manera: terreno rústico de propiedad particular de labor y temporal ubicado en la Ranchería de Buena Vista, del municipio de Villa Guerrero de este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 201.00 m con Jesús Cerón; al sur: 201.00 m con Natalia Fuentes; al oriente: 19.50 m con Barranca del Islote; al poniente: 19.50 m con Barranca del Tintojo. Terreno rústico de propiedad particular de labor y temporal ubicado en la Ranchería de Buena Vista, del municipio de Villa Guerrero de este distrito judicial, que mide y linda: al norte: 67.00 m con Natalia Fuentes; al sur: 80.00 m con Jesús Cerón; al oriente: 36.00 m con Pedro Arizmendi; al poniente: 36.00 m con Barranca de Tintojo. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diciembre dos del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, diciembre cinco del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

68.-8 y 13 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

JOSE CARMEN ARIZMENDI GONZALEZ, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MARCIANO ARIZMENDI LARA y MARIA DE LA PAZ GONZALEZ CERON, en el expediente número 1275/2008, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un terreno rústico de propiedad particular de labor y temporal ubicado en la Ranchería de Buena Vista, del municipio de Villa Guerrero de este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.00 m con Marciano Arizmendi Lara antes de Constanza Cerón; al sur: 140.00 m con Marciano Arizmendi Lara antes sucesión de Bernabé Fuentes; al oriente: 21.00 m con Arroyo del Muerto; al poniente: 36.00 m con Paz González de

Arizmendi. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha dos de diciembre del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, a diez de diciembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

69.-8 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

JOSE CARMEN ARIZMENDI GONZALEZ, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MARCIANO ARIZMENDI LARA y MARIA DE LA PAZ GONZALEZ CERON, en el expediente número 1271/2008, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un terreno rústico de propiedad particular de labor y temporal ubicado en la Ranchería del Isote, del municipio de Villa Guerrero de este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 160.00 m con Carmen González y la de Catalina Nava; al sur: 164.00 m con María Vázquez y Eleodora Flores; al oriente: 34.00 m con Arroyo del Muerto; al poniente: 34.00 m con Juvenio Mancilla. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha uno de diciembre del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, a diez de diciembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

70.-8 y 13 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SALVADOR ESTRADA ABAD, expediente 477/1999, obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintidós de agosto del dos mil ocho.

Agréguese al expediente número 477/1999, el escrito de GABRIEL MORENO SANCHEZ, apoderado de la parte actora, por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada, al no desahogar la vista, ordenada por auto de doce de agosto del año en curso, en relación al dictamen rendido por MARINO ANTONIO ROCHA MENDOZA, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, y como lo solicita el ocurrente y en virtud de que consta que mediante sentencia definitiva de fecha trece de marzo del año dos mil, se condenó al demandado SALVADOR ESTRADA ABAD a pagar a la actora la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS, por concepto de suerte principal, más el pago de intereses ordinarios y moratorios y en sentencias interlocutorias de fecha doce de junio de dos mil uno, se condenó a pagar la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL, por

concepto de intereses moratorios generados del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, al mas de diciembre del año dos mil, y en sentencia interlocutoria de primero de febrero de dos mil siete, se condenó a pagar la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios generados del mes de marzo de dos mil tres, al mes de noviembre de dos mil seis, cantidades que suman un total de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 12/100, sin constar en autos que el demandado haya pagado a la actora dicha cantidad; en consecuencia se ordena sacar a remate en primera almoneda el departamento número diecinueve, del condominio ubicado en el lote de terreno número veinticinco, de la manzana cuatro, en la colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec, Estado de México, con superficie de cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados, y con valor de avalúo, más alto de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y se señalan las diez horas del día veinte de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se convocan postores, por medio de edictos, que deben publicarse en el periódico El Sol de México y en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y toda vez que el inmueble materia de la subasta, se encuentra en la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene la publicación de los edictos, en los lugares de costumbre, en el periódico que tenga bien designar y en los lugares de costumbre de ese juzgado, tableros de avisos de las oficinas recaudadoras análogas, a la Tesorería del Distrito Federal. Asimismo como se pide se autoriza a las personas que indica en el párrafo quinto del escrito de cuenta, para que diligencien el exhorto referido. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho.

Agréguese al expediente número 477/99, el escrito de GABRIEL MORENO SANCHEZ, apoderado de la parte actora, se tiene por hechas las manifestaciones por las que devuelve exhorto sin diligenciar y en virtud de las mismas, y lo acordado por auto de catorce de noviembre de dos mil ocho por el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, México, resulta ineficaz la fecha señalada para la Audiencia de Remate por auto del veintinueve de octubre de dos mil ocho y como lo solicita el ocurrente para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas del día treinta de enero del año dos mil nueve.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

75.-8 y 20 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 270/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 270/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HIPOTECARIA CREDITO y CASA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CARLOS SALVADOR PEREZ

MARTINEZ, se señalaron las trece horas del día veinte de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública del bien inmueble objeto del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, siendo la vivienda "18", del lote 44, manzana 28, del condominio 5 (cinco) prototipo "La Morada" del Conjunto habitacional de interés social denominado "Hacienda Coacalco", ubicado en Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla por el Registrador de la Propiedad adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 42, volumen 1766, de fecha treinta de mayo de dos mil seis, como consta en el certificado de gravámenes exhibido en autos, teniéndose como precio para el remate la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al avalúo del perito designado por la parte actora, según lo pactado en el convenio celebrado por las partes, con las características y condiciones físicas que se detallan en el avalúo; por lo cual se deberá anunciar su venta en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

74.-8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. 41/1998, en el juicio ejecutivo mercantil promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por MARIA TRINIDAD GARDUÑO RUIZ, en contra de RANULFO YAÑEZ FERNANDEZ y CLAUDIA HERNANDEZ TAPIA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación con los artículos 758, 761, 763 y 768 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se convoca a postores para que tenga verificativo la primera almoneda en el presente juicio, por lo que se señalan las 12:00 doce horas del día 16 dieciséis de febrero del dos mil nueve, respecto del bien embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en calle Ciprés, lote 185 "A" primera sección del fraccionamiento Santamaría Tlalmanalco, Estado de México, consistente en una casa habitación con las siguientes medidas y colindancias al norte: 35.50 treinta y cinco punto cincuenta metros con lote 183 ciento ochenta y tres "A", al sur: 35.50 metros treinta y cinco punto cincuenta con lote 187 ciento ochenta y siete "A", al oriente: 27.50 veintisiete punto cincuenta metros con calle Ciprés, al poniente: 26 veintiséis metros con lote 185 ciento ochenta y cinco metros con superficie total de 989.75 novecientos ochenta y nueve punto setenta y cinco metros cuadrados, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1'293,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cuya cantidad se toma como base para el remate del inmueble materia de la almoneda, siendo postura legal la cantidad \$862,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y en caso de que la parte de contado no sea suficiente será postura legal de aquel dadas de contado, en consecuencia, anúnciese su venta convocando a postores a través de edictos, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, lo anterior por así proberlo el artículo 783 del Código de Procedimientos Civiles

anterior. Dado en Amecameca, México, a los once días de diciembre del mes de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

63.-8, 21 enero y 3 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 793/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD CAJA LIBERTAD, a través de sus endosatarios en procuración en contra de JOSEFINA URBINA LOPEZ y PEDRO CERRO ORO, ordenándose la publicación de la primera almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veintitrés de enero del año dos mil nueve, la venta de los bienes embargados consistente en: 1.- Una televisión marca Zenith, modelo LGA 29A23WM, de veinte pulgadas, en plástico color negro, regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. 2.- Un equipo de cómputo integrado por monitor marca IBM, serie 55-BZD78, modelo 6331-41E, teclado IBM, modelo SK-8611 en código de barras 32P5020, serie 01838025, Mouse marca Genius, serie 139447705885, modelo GM-050008U, CPU marca IBM, con código de barras 56350K3SKCA5WNR, en color negro, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. 3.- Un equipo de audio, que se compone de un reproductor de discos compactos, con compartimiento para cinco discos, marca Kenwood, serie número 90503217, color negro, un amplificador de la misma marca serie 90602336, con dos bocinas grandes de la marca Kenwood con serie 90316809, dos bocinas pequeñas de la misma marca con serie 90302234, encontrándose en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. 4.- Dos bocinas para computadora, no presenta marca, modelo, ni serie, en color negro, encontrándose en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento. 5.- Una televisión, marca LG, modelo número RP-27CALOA, serie 312RM10634, en color gris con verde agua y color negro, encontrándose en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,950.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil nueve. Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

71.-8, 9 y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 874/2008.
DEMANDADO: VICENTE VILLEGAS CASTILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado VICENTE VILLEGAS CASTILLO, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSE FEDERICO GARCIA OCAMPO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno número 04, de la manzana 68, con número oficial 142 de la calle Tlalpan, de la colonia General Vicente Villada de ciudad Nezahualcóyotl,

Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 03, al sur: 21.50 metros con lote 05, al oriente: 10.05 metros con calle Tlalpan, al poniente: 10.05 metros con lote 27, con una superficie total de 216.075 metros cuadrados, manifestando que con fecha once de junio de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con el demandado VICENTE VILLEGAS CASTILLO, respecto del lote de terreno antes descrito por la cantidad de sesenta mil pesos, pagados de contado ante la presencia de testigos, dándole la posesión en forma inmediata y que desde la fecha de la compraventa el actor ha poseído el lote de terreno materia del presente juicio en concepto de propietario, de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y de forma ininterrumpida durante más de nueve años a la fecha, pagando todos los impuestos fiscales del mismo, por lo que considera que es procedente inscribirlo a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

22-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 738/2006.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. en contra de ENRIQUE CARREON ROMERO y ADRIANA GONZALEZ TORRES, expediente número 738/2006, Secretaria "B", el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, en proveído de fecha cuatro de abril del año en curso, señaló las diez horas del día treinta de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento número noventa y ocho "A", de la calle de Circuito Presidente Adolfo López Mateos, vivienda dos, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote once, de la manzana treinta del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección y su cajón de estacionamiento, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico El Universal de esta ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días sirviendo de base para el remate la suma de \$227,000.00

(DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal de esta ciudad, así como en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 18 de noviembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

22-A1.-8 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

PILAR CANDELA MARTIN en el expediente número 1316/2008, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno urbano ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, paraje denominado El Solar, en la población de San Nicolás, municipio de Malinalco, Estado de México, y perteneciente a este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 1.25 metros y 27.20 metros con calle Francisco I. Madero, al sur: en dos líneas de 5.50 metros, 22.90 metros Agustín Sánchez Arriaga (bien comunal), al oriente: En dos líneas de 15.50 metros y 16.90 metros con propiedad de la Institución de Asistencia Privada el Buen Samaritano, al poniente: en tres líneas 7.70 metros 8.37 metros y 16.30 metros con carretera. Con superficie de 995.46 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha diciembre dieciséis del año dos mil ocho, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, enero cinco del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

72.-8 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1016/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA URBAN SOLANO, en contra de IMELDA BANDA SEGOVIA y ESTEFANIA CASTRO BANDA se señalan las once horas del día treinta de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en 50% por ciento de la casa A del condominio dúplex, construido en el lote número cincuenta y cinco de la manzana veinticinco, segunda sección, del fraccionamiento Fuentes del Valle, ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente conocido como Fuente de Narciso, número 23-A, fraccionamiento Fuentes del Valle, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de \$128,250.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra el total de precio fijado por los que se convoca postores. Debiendo anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciando en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

23-A1.-8, 14 y 20 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 417/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 417/2005, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EVELIA BERENICE SERRANO LUNA, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día treinta de enero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, consistente en casa de interés social número 4 cuatro, sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical, edificado sobre el lote nueve de la manzana I, denominado "Hondonada" del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al deportivo sin número del pueblo de Buena Vista, municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 54,863 metros cuadrados y que es propiedad de la parte demandada señora SERRANO LUNA EVELIA BERENICE, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico Diario de México, tesorería del Distrito Federal y los sitios de costumbre en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., a 28 de noviembre del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

26-A1.-8 y 20 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 579/08, el señor CLEMENTE ESTEVEZ LUNA, promueve en la vía ordinaria civil, en contra de VICTOR MANUEL ESPINOSA BERNAL, reclamando de este último las siguientes prestaciones: A).- Que ejercitando la acción proforma que establecen los artículos 7.18 y 7.75 del Código Civil en vigor para esta entidad, demando del señor VICTOR MANUEL ESPINOSA BERNAL, de forma legal al contrato de compraventa que celebramos y el que más adelante se detallará mediante otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente apercibiéndolo que en caso de negativa el C. Juez de los autos lo hará en su rebeldía en la forma y términos que establece el Código Civil. B).- El pago de todos los gastos de escrituración, como consecuencia de la negativa por parte del demandado a firmar la escritura respectiva. C).- La firma de dicha escritura que se haga por su Señoría, en caso de seguirse negando el demandado a firmar la escritura de referencia, como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Ignorando su domicilio, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado VICTOR MANUEL ESPINOSA BERNAL, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse

dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

27-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 392/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITA MORALES MENDEZ, en contra de FRANCISCO BARRETO RENTERIA, el Juez Segundo Civil del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del ocho de diciembre del dos mil ocho, las diez horas del día cuatro de febrero del dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en vehículo marca Ford, tipo Focus, modelo 2003, color vino metálico, tipo sedan interior gris, 4 puertas, capacidad 5 personas, placas 114UVK, número de serie 1FABP33383W112600, motor hecho en USA, transmisión automática, combustible gasolina 4 cilindros, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo anunciar su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación de los edictos y la almoneda, por lo que se convocan postores. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil ocho.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

24-A1.-8, 9 y 12 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 5891/881/08, ESTELA HERNANDEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chahuatiopa", ubicado en calle Alamos, lote uno, manzana uno, colonia San Andrés en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.75 mts. con Melchor Cano, al sur: 8.73 mts. con calle Alamos, al oriente: 14.00 mts. con lote dos, al poniente: 13.00 mts. con Pedro Pacheco. Superficie de: 117.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a diecisiete de diciembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Llibián Avila.-Rúbrica.

78.-8, 13 y 16 enero.

Exp. 5801/880/08, DANIEL FUENTES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Milnepanlla", ubicado en calle Libertad sin número, actualmente número 146, en el municipio de San Salvador Atenco y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 51.55 mts. con Angela Vega, quebrando en línea recta hacia el sur, para hacer un primer poniente de 8.00 mts. con Angela Vega para quebrar nuevamente en línea recta hacia el poniente, para hacer un segundo norte de 31.00 mts. con Angela Vega, al sur: 82.55 mts. con Pedro y Martín Méndez, al oriente: 15.76 mts. con Juan Vega, al poniente: 8.00 mts. con calle Libertad. Superficie de: 1,062.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a diecisiete de diciembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

78.-8, 13 y 16 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTOS**

Exp. 6284/886/08, MINERVA HERNANDEZ GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado Tepellapa, ubicado en San Miguel Tocuilta del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 mts. y linda con María Imelda Mendieta Alvarez, al sur: 24.53 mts. y linda con Germán Velázquez, al oriente: 19.90 mts. y linda con calle Francisco I. Madero, al poniente: 22.68 mts. y linda con Lourdes Hernández Gallegos y Humberto Hernández Gallegos. Con una superficie de: 509.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

77.-8, 13 y 16 enero.

Exp. 6284/886/08, CATALINA HERNANDEZ GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado Tepellapa, ubicado en San Miguel Tocuilta del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.60 mts. y linda con Lourdes Hernández Gallegos, al sur: 37.08 mts. y linda con Mario Hernández Gallegos, al oriente: 12.87 mts. y linda con Germán Velázquez y servidumbre de paso a la calle Francisco I. Madero, al poniente: 14.00 mts. y linda con Vicente Venegas Flores y Guadalupe Ruiz Castillo. Con una superficie de: 457.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

77.-8, 13 y 16 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 48,237, volumen 955, de fecha 15 de Diciembre del año 2008, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAFAEL MICHEL LARIOS, compareciendo ante mí el señor EDUARDO GUILLERMO MICHEL RAMIREZ, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO" y "ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO N° 22. DEL ESTADO DE MEXICO.

76.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 35974 de fecha 17 de Diciembre del 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora DOÑA MARIA MARTHA JUAREZ MENDEZ, en su carácter de Albacea y Unica y Universal Heredera, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DON JOSE DE JESUS TAPIA ROMERO, radicó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 102
 DEL ESTADO DE MEXICO.

25-A1.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
 NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
 CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 32,307 de fecha 23 de diciembre del año dos mil ocho, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JACINTA FERNANDEZ GARCIA, a solicitud de los señores IGNACIO GARCIA GARZA, ADRIANA MARGARITA GARCIA FERNANDEZ, MARIA ISABEL JACINTA GARCIA FERNANDEZ, IGNACIO MAXIMINO GARCIA FERNANDEZ Y LUIS GERARDO GARCIA FERNANDEZ.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 23 de diciembre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

25-A1.-8 y 19 enero.

CONCRETOS Y ASFALTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace del conocimiento de los accionistas de **Concretos y Asfaltos de Toluca, S.A. de C.V.**, que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de diciembre de 2008, se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad siguiente:

- A). \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) representado el aumento de capital por 40,000 (CUARENTA MIL) acciones serie "B" comunes, nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una.

De conformidad con lo previsto en el inciso C) de la Cláusula Quinta de los estatutos sociales y Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los actuales accionistas tienen un término de quince días contados a partir de la fecha en la que se haga la publicación de este aviso para suscribir, en proporción a su actual participación en el capital social de **Concretos y Asfaltos de Toluca, S.A. de C.V.**, el aumento de capital decretado y que se señala en el inciso A) anterior. Las acciones deberán ser pagadas a su valor nominal. Si uno o varios accionistas no ejercitaren el derecho de preferencia antes mencionado los demás accionistas que si ejercitaren su derecho podrán hacerlo proporcionalmente y hasta por todas las acciones emitidas.

Toluca, Estado de México, México a 29 de Diciembre de 2008.

Ing. Roberto Ramón Martínez Cárdenas
Administrador Unico
(Rúbrica).

73.-8 enero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE: 280/2001
POBLADO: SAN MIGUEL TOCUILA
MUNICIPIO: TEXCOCO
ESTADO: MEXICO
ACCION: CONTROVERSIA

C. REPRESENTANTE DE LA SUCESION DE
ALBINA FEBE ARELLANO HERNANDEZ
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO A RUBRO
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE ORDENA EMPLAZAR AL REPRESENTANTE DE LA SUCESION DE ALBINA FEBE ARELLANO HERNANDEZ EN CALIDAD DE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS NATURALES, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEXCOCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO DE LA NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNACION DE TERRENOS EJIDALES, CELEBRADA EL ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN CUANTO A LA ASIGNACION A ALBINA FEBE ARELLANO HERNANDEZ, DE LAS PARCELAS DENOMINADAS "EL CAÑON", "LA ALBERCA" y "EL BARCO", IDENTIFICADAS CON LOS NUMEROS 330413, 330415 Y 330417 PERTENECIENTES AL EJIDO DE SAN MIGUEL TOCUILA MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO
(RUBRICA).

64.-8 y 19 enero.

**OPERADORA DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE JARDIN TEXCOCO, S.A. DE C.V.
RUTA 94
TEXCOCO, MEXICO
CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA "OPERADORA DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE JARDIN TEXCOCO OSTJT S.A. DE C.V.", A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA ACABO EL PROXIMO DIA SABADO 17 DE ENERO DE 2009, A LAS 10:00 HRS. EN EL LUGAR CAFETERIA DEL SALON TAPETES LUXOR, UBICADO EN CALLE PROL. ARTEAGA S/N., COL. SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTA Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- PRESENTACION Y APROBACION DE NUEVOS ACCIONISTAS.
- 4.- ESTABLECER APORTACIONES ECONOMICAS.
- 5.- PRESENTACION, ESTUDIO Y APROBACION REGLAMENTO INTERNO.
- 6.- ELECCION DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

LA PRESENTE ES CONVOCADA POR EL C. BRAULIO PEDRO HUESCAS MARTINEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CONFORMIDAD AL ARTICULO NOVENO, INCISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

NOTA: SE PIDE PUNTUAL ASISTENCIA.

TEXCOCO, MEXICO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

**ATENTAMENTE
BRAULIO PEDRO HUESCAS MARTINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
(RUBRICA).**

21-B1.-8 enero.

**UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN, CONSTITUCION Y RUTA 94, A.C.
TEXCOCO, MEXICO
CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A TODOS LOS ASOCIADOS DEL SERVICIO DE TAXI DE LA "UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN, CONSTITUCION Y RUTA 94, A.C.", A REUNION DE CARACTER URGENTE EL PROXIMO DIA JUEVES 22 DE ENERO DE 2009, A LAS 10:00 HRS. EN EL LUGAR SALON TAPETES LUXOR, UBICADO EN CALLE PROL. DE ARTEAGA S/N., COL. SAN PEDRO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTA Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- ESTABLECER APORTACIONES ECONOMICAS.
- 4.- ELECCION DE MESA DIRECTIVA.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

LA PRESENTE REUNION ES CONVOCADA POR EL C. BRAULIO PEDRO HUESCAS MARTINEZ, PRESIDENTE LEGAL DE LA "UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN, CONSTITUCION Y RUTA 94, A.C."

TEXCOCO, MEXICO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

**ATENTAMENTE
BRAULIO PEDRO HUESCAS MARTINEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

21-B1.-8 enero.